GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
SUB DIRECCION PROVINCIAL DE MAYNAS

PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN A MEDIANA ESCALA EN BOSQUES DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS DE LA SELVA.

Nº 16-LOR/P-MAD-SD-006-15

Conste por el presente documento el Permiso de Aprovechamiento Forestal que celebran de una parte el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-PRMRFFS a través de la Sub Dirección de Loreto - Nauta, representada por el Sub Director, **Ing. JACK FRIEDMAR SOLANO RUIZ** , designado por Resolución Ejecutiva Directoral Nº 159 -2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, con domicilio legal en la calle Manuel Pacaya 6° cuadra-Nauta, quien en adelante se le denominará **EL PRMRFFS** y de la otra parte el señor LUIS IGNACIO CLEMENTE, con documento de identidad Nº 48546870, representante de la Comunidad Nativa **"Buena Vista Anexo Copal" rio Chambira-quebrada pucuna,** con domicilio legal en la Comunidad Nativa **"Buena Vista Anexo Copal"** , Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto Nauta, Región de Loreto, quien en adelante se denominará **EL TITULAR.**

El permiso de aprovechamiento forestal, ha sido elaborado sobre la base del Plan de Manejo Forestal – PMF, aprobado por **RESOLUCION SUB DIRECTORAL Nº 024 -2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDL-N,**el **INFORME TECNICO Nº 011-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPLN/FRDC** y acorde con las disposiciones establecidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre dada por Ley Nº 27308 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, así como de las disposiciones complementarias y concordantes con dicha actividad, con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Es materia del presente documento el Permiso que otorga **EL PRMRFFS** para que **EL TITULAR** efectúe el aprovechamiento de productos forestales maderables, en un área de 808.00 hectáreas, ubicado en el Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto, con Título de Propiedad, expedido por la entidad correspondiente del Ministerio de Agricultura. La ubicación geográfica del área materia del Permiso, está precisada en el Plano que obra en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el PRMRFFS, cuyos puntos de ubicación en coordenadas UTM son los siguientes:

CUADRO Nº 02: Coordenadas del Permiso forestal Área a manejar

Anexo o Sector	Puntos	Área del Bloque Quinquenal = 5,000.00 Has.		
		Este (E)	Norte (N)	Referencia
Buena Vista Anexo Copal	1	423600.00	9569396.00	GPS
	2	426083.00	9567426.00	GPS
	3	424113.00	9565419.00	GPS
	4	425034.38	9563323.07	GPS
	5	423699.33	9561862.87	GPS
	6	422307.18	9562439.58	GPS
	7	420026.70	9560283.81	GPS
	8	410601.92	9564078.67	GPS
	9	411931.71	9566156.36	GPS
	10	418978.40	9562502.37	GPS
	11	421920.00	9568211.00	GPS

SEGUNDA: EL TITULAR declara que la presunción de la veracidad de lo declarado en los documentos presentados no exime a que el **PRMRFFS** verifique su autenticidad, utilizando para ello los medios que la Ley que faculta para estos casos.

Asimismo, asume que de comprobarse la falsedad de lo declarado en dichos documentos, es razón suficiente para que el **PRMRFFS** lo denuncie por vía penal (numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444), proceda a la anulación de la Resolución Sub Directoral que aprobó el PGMF, resolución del permiso e inhabilitación del titular de acuerdo a Ley.

TERCERA: EL TITULAR tiene el derecho **EXCLUSIVO E INTRANSFERIBLE** de aprovechar y comercializar, el(los) Producto(s) Forestal(es) en el área materia del presente Permiso, siendo responsable de la implementación y ejecución del Plan de Manejo Forestal.

CUARTA: EL TITULAR dentro del primer año de vigencia del presente permiso, se compromete a colocar hitos de cemento anclados o cercos vivos u otros, que determinen los linderos del área del Permiso. **EL PRMRFFS** o quien éste encargue, verificará sobre el terreno la ejecución de este trabajo, mediante la georeferenciación del área materia del presente Permiso, comparándola con la georeferenciación del Plan de Manejo.

QUINTA: EL TITULAR se compromete a cumplir con los términos del PGMF correspondiente, en lo que dure el presente Permiso.

Se compromete a presentar la solicitud para el aprovechamiento anual, dos (02) meses antes de iniciarse las actividades de aprovechamiento o zafra según corresponda. La solicitud deberá ser aprobada por el **PRMRFFS** mediante Resolución Sub Directoral y deberá estar acorde al PGMF.

Asimismo, **EL TITULAR** se compromete a presentar dentro de los 30 días siguientes a la finalización del año o zafra según corresponda, el Informe de Actividades anuales ejecutadas.

SEXTA: EL TITULAR se compromete a realizar el aprovechamiento forestal en las cantidades establecidas en el Plan General de Manejo Forestal (PMF) correspondiente para el primer año y a realizar el pago por Derecho de Aprovechamiento de (los) Producto(s) Forestal(es) de los mismos.

EL TITULAR se compromete a marcar cada una de los contenedores o embalaje elegido, que contenga el producto forestal extraído, con el número del presente Permiso en una parte lisa y visible, y a aprovechar sólo el recurso autorizado, de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará de acuerdo al precio por especie fijado en la normatividad vigente y/o los que se determinen durante la vigencia del Permiso.

SÉTIMA: EL TITULAR al movilizar sus cargamentos extraídos deberá acompañarlos con la lista correspondientes del producto transportado hasta el puesto de control de **EL PRMRFFS**, donde se procederá a realizar la inspección correspondiente y el pago de derechos forestales, otorgándole luego la Guía de Transporte Forestal, la misma que presentará las veces que lo requiera el personal encargado del control forestal de **EL PRMRFFS**.

OCTAVA: EL PRMRFFS verificará periódicamente si **EL TITULAR** cumple con las condiciones a que está obligado según las normas que rigen sobre el aprovechamiento de los recursos naturales en el área del Permiso.

NOVENA: EL PRMRFFS podrá resolver en vía administrativa el presente Permiso, cuando **EL TITULAR** no cumpla:

a. Con lo señalado en el Plan de Manejo Forestal
b. Con la presentación del Informe Anual de Actividades.
c. Con la extracción de el (los) Producto(s) Forestal(es) dentro del área materia de este Permiso y en las cantidades autorizadas en la Resolución Sub Directoral que aprueban el Plan de Manejo Forestal correspondiente.
d. Con el pago del Derecho de Aprovechamiento.
e. Cuando incurra en delito o falta que implique grave riesgo o cause severos perjuicios al ambiente y la biodiversidad.
f. Con alguna de las cláusulas contenidas en la presente Permiso.
g. Así como, cuando incurra en alguna de las causales de resolución previstas en la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento y normas complementarias.

En caso de producirse daños a los recursos naturales o al ambiente, **EL TITULAR** será sancionado acorde con lo establecido en la legislación sobre la materia, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Permiso tendrá vigencia desde el **día 15 de Setiembre del 2015 hasta el día 15 de Setiembre del 2020** , aceptando esa fecha como límite para movilizar los productos forestales materia del presente permiso, a las sedes o puestos de control forestal para tener acceso a las Guías de Transporte Forestal. El incumplimiento de esta cláusula es causal para el decomiso de los productos forestales no movilizados en el plazo fijado por este permiso.

La renovación del Permiso, se efectuará de acuerdo a la legislación forestal vigente sobre la materia.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente permiso en original y dos (02) copias de igual valor, en la ciudad de Nauta a los Quince (15) días del mes de Setiembre del 2015.

EL TITULAR | **EL PRMRFFS-SDL-N**

COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA ANEXO COPAL - RIO PUCUNA - URARINAS - APU

LUIS IGNACIO CLEMENTE
DNI. Nº 48546870
Representante de la CC. NN Buena Vista Anexo Copal.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - PRMRFFS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Jack F. Solano Ruiz
Sub Director Provincial de Loreto Nauta